209520

Aguachica

No: 20-2-2025-003374
19/12/2025 6:22:29 p. m.

Señor
ORLANDO ANTONIO AGUILAR QUINTERO
Subdirector (e)
Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar
Carrera 40 km 1 vía Bucaramanga
oaguilar@sena.edu.co
Aguachica

Asunto: Informe de supervisión Contrato CO1.PCCNTR.8612839

Cordial saludo

Me permito presentar informe #2 de ejecución del contrato: Compra de materiales para los diferentes programas de formación de las áreas de Soldadura y Mecánica y demás requerimientos del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, de la siguiente manera:

CONTRATANTE: Centro Agroempresarial Regional Cesar
CONTRATISTA: GRUPO ADME S.A.S – NIT: 901848196-3

OBJETO: "Compra de materiales para los diferentes programas de formación de las áreas de Soldadura y Mecánica y demás requerimientos del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar"

PLAZO INICIAL: de quince (15) días
FECHA DE INICIO: 20/11/2025

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: OCHENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE ($83.037.100), incluido IVA

Por medio del presente certifico que:
Recibí a satisfacción Compra de materiales para los diferentes programas de formación de las áreas de Soldadura y Mecánica y demás requerimientos del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, cumpliendo las obligaciones contractuales y las condiciones técnicas exigidas y definidas en el contrato.

Recibí la siguiente cuenta de cobro por valor de OCHENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE ($83.037.100), incluido IVA

RONALD LEANDRO MENA GALVIS
Supervisor Contrato CO1.PCCNTR.8612839

Proyectó: Ronald Leandro Mena Galvis, Instructor Grado 20 (Supervisor)

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. [Proceso MCCSR-CAE-161-2025 - CO1.PCCNTR.8612839]

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO AGROEMPRESARIAL, REGIONAL CESAR
CONTRATO NRO.	Proceso MCCSR-CAE-161-2025 - CO1.PCCNTR.8612839
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20/11/2025
OBJETO	Compra de materiales para los diferentes programas de formación de las áreas de Soldadura y Mecánica y demás requerimientos del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar.
CONTRATISTA	GRUPO ADME S.A.S
CC o NIT	NIT: 901848196-3
LUGAR DE EJECUCIÓN	Aguachica, Centro Agroempresarial
FECHA DE INICIO	20/11/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo es de quince (15) días calendario, contados a partir de la legalización del respectivo contrato, la cual incluye la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías requeridas por la entidad, sin exceder el 05 de diciembre de 2025.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OCHENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE ($83.037.100), incluido IVA
PRÓRROGA NRO. 1	Quince (15) días
FECHA DE TERMINACIÓN	20/12/2025
ADICIÓN NRO.	No aplica
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$83.037.100
FORMA DE PAGO	El Centro Agroempresarial, SENA Regional Cesar efectuará el pago en un único pago, por el cien por ciento 100% posterior a la entrega de los bienes objeto del presente contrato, durante la presente vigencia, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de satisfacción del SENA, contra recibo a satisfacción de los bienes objeto del presente contrato, debidamente certificado por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos. b. Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto.

	c. Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que se ha atendido el objeto con los bienes entregados y que se encuentran facturados de acuerdo con la oferta presentada al SENA en el proceso contractual. d. Certificación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. e. Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado. f. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. g. El SENA cobrará la estampilla Pro Universidad UPC por el 0,5% Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma SECOP II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación por parte del supervisor, según los documentos cargados. POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación de la factura electrónica para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. POR PARTE DEL SENA: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIF NACION.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	02
PERIODO DEL INFORME	Desde el 20/11/2025 al 20/12/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros Mundial		
NRO. DE PÓLIZA	100000682		
CERTIFICADO O ANEXO	548001877		
FECHA EXPEDICIÓN	20/11/2025		
FECHA APROBACIÓN	20/11/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	21/11/2025	05/06/2026	$8.303.710
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	21/11/2025	05/06/2026	$8.303.710

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 1, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros Mundial		
NRO. DE PÓLIZA	100000725		
CERTIFICADO O ANEXO	548002031		
FECHA EXPEDICIÓN	10/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	10/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	21/11/2025	20/06/2026	$8.303.710
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	21/11/2025	20/06/2026	$8.303.710

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado	Cumplen con el ítem	Materiales en almacén
Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación de valor o de plazo de entrega de los materiales que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los materiales defectuosos dentro del término señalado, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	Cumplen con el ítem	Se verificaron los elementos y se realizaron cambios necesarios de algunos
Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	Cumplen con el ítem	Dentro de los tiempos
Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	No aplica	No aplica

Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación las cuales hacen parte integral del contrato.	Cumplen con el ítem	Entrega de materiales dentro del plazo
Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.	Cumplen con el ítem	Factura electrónica
De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.	Cumplen con el ítem	En SECOP
Presentar cuando sea requerido por el SENA el certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Cumplen con el ítem	SECOP

Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y Riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.	Cumplen con el ítem	SECOP
Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.	Cumplen con el ítem	Las acatan
EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	Cumplen con el ítem	SECOP
Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	Cumplen con el ítem	SECOP
Presentar Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días.	Cumplen con el ítem	SECOP
Presentar los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Cumplen con el ítem	SECOP

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.	Cumplen con el ítem	Se mantiene indemne
Aplicar en la ejecución del contrato todos los protocolos de bioseguridad específicos para el Centro Agroempresarial de acuerdo a la normatividad vigente.	Cumplen con el ítem	SECOP
Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.	Cumplen con el ítem	
Cumplir con las demás obligaciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.	Cumplen con el ítem	

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Para el cumplimiento de las políticas de la entidad: ambientales, seguridad y salud en el trabajo, energéticas y demás. Para tal efecto, se diligencia y anexa el documento GCCON-AN-001 v6 Anexo de verificación criterios de contratación, en la pestaña de Sustancias químicas-combustibles.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
19/12/2025	**EL 24**	**$83.037.100**	**$83.037.100**	**0**	**100%**

3.1 ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$83.037.100,00
Valor adición o disminución del contrato	$0,00
Valor de las reducciones	$0,00
Valor final del contrato	$83.037.100,00
Valor ejecutado	$83.037.100,00
Valor pagado	$0,00
Valor por pagar	$83.037.100,00
Valor a liberar	$0,00

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** 12/2025	**Planilla nro.** 35287858

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

No aplica

Así las cosas, teniendo presente que se cumple a satisfacción con el objeto contratado, se autoriza proseguir con los tramites respectivos de pago y se solicita autorizar el pago correspondiente a la Factura de Venta Electrónica No. EL 24 del 19/12/2025, por valor de $83.037.100

Para constancia se firma el 18 de diciembre de 2025.

RONALD LEANDRO MENA GALVIS
Instructor G20 Centro Agroempresarial
Supervisor CO1.PCCNTR.8612839
MCCSR-CAE-161-2025

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8612839
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(20/11/2025 1:33:16 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.8612839
Objeto del contrato	Compra de materiales para los diferentes programas de formación de las áreas de Soldadura y Mecánica y demás requerimientos del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar.
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	15 Días
Fecha de inicio de contrato	56 minutos para terminar *(21/11/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	14 días para terminar *(5/12/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA REGIONAL CESAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

GRUPO ADME

COLOMBIA, San Alberto
Número de documento 901848196

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GRUPO ADME S.A.S	BANCOLOMBIA	Ahorros	88400002646

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *ANDRES DAYAN MEDINA ECHEVERRIA* ***Fecha de aprobación:*** *20/11/2025 10:37:56 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *ORLANDO ANTONIO AGUILAR QUINTERO* ***Fecha de aprobación:*** *20/11/2025 1:58:56 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8612839_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑ % del valor del contrato — 10,00 — Fecha de vigencia (desde) 56 minutos para terminar *(21/11/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 5/06/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☑ % del valor del contrato — 10,00 — Fecha de vigencia (desde) 56 minutos para terminar *(21/11/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 5/06/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 2 horas de tiempo transcurrido *(21/11/2025 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 43 minutos de tiempo transcurrido *(21/11/2025 4:20:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.18456855	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	16.607.420,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	5/06/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8612839
Proveedor GRUPO ADME S.A.S
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	13. GCCON-F-021 Anexo al contrato.pdf	13. GCCON-F-021 Anexo al contrato.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 40 KILÓMETRO 1 VIA A BUCARAMANGA
Ubicación CO-CES-20011 - Aguachica
País COLOMBIA
Departamento Cesar
Municipio Aguachica
Dirección CARRERA 40 KILÓMETRO 1 VIA A BUCARAMANGA
Código postal 472

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos ('')
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Kilómetro 1 Vía a Bucaramanga	COLOMBIA > Cesar > Aguachica

1 CO1.PCCNTR.8612839

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							83.077.899,00	83.037.100,00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		31162906	Abrazadera de presión metálica de cremallera con tornillo de 2 Pulgadas , por unidad, Conexión y ajuste a presión de partes plásticas y/o metálicas.	89,00	UN	5.022,50	4.600,00	426.912,50	409.400,00
2		31162906	Abrazadera de presión metálica de cremallera con tornillo de 1 Pulgadas , por unidad, Conexión y ajuste a presión de partes plásticas y/o metálicas.	85,00	UN	4.725,00	4.300,00	392.175,00	365.500,00
3		12181601	Aceite 10W40 sintético 7100 4Tde 1 Litro	5,00	UN	104.625,00	96.000,00	418.500,00	480.000,00
4		12181601	Aceite 15W50 semi-sintetico 5100 4T de 1 Litro	5,00	UN	80.460,00	74.000,00	321.840,00	370.000,00
5		31201601	Adhesivo epóxico de dos componentes, para anclajes estructurales de rápido curado X300 ml	1,00	UN	219.125,23	201.000,00	219.125,23	201.000,00
6		27112113	ALICATE 8 UNIVERSAL AISLADO 1KV Tipo de trabajo: PROFESIONAL mango color rojo amarillo contramarcado Fabricado con acero de alta calidad	22,00	UN	88.555,00	81.000,00	1.593.990,00	1.782.000,00
7		27112114	Alicate corta frio de 6 pulgadas Material Acero inoxidable Material del mango Goma	4,00	UN	50.825,00	46.000,00	152.475,00	184.000,00
8		27112107	ALICATE DIABLO: martillo, arrancador de grapas, extractor de grapas, garra de grapas, dos crimpadoras de empalme de alambre, dos cortadores de alambre tipo tijera y mandíbulas	11,00	UN	78.625,00	72.000,00	786.250,00	792.000,00

		de agarre. Acero cromo vanadio de alta resistencia.						
9	27112113	Alicate hombresolo 10 Pulgadas - de presión recto - Trabajo pesado Alto 7.6 cm Material Acero - Presentación en estuche por unidad calidad superior o igual Stanley - certificación ANSI standar	21,00	UN	33.255,00	30.000,00	598.590,00	630.000,00
10	27111615	Almádana o mazo 10 libras Tc5071 mango En Fibra De Vidrio	5,00	UN	97.810,00	89.000,00	489.050,00	445.000,00
11	26101302	Alternador o embobinado de arranque Boxer CT100	1,00	UN	214.950,00	200.000,00	214.950,00	200.000,00
12	26101302	Alternador o embobinado de arranque GN 125	1,00	UN	206.025,00	200.000,00	206.025,00	200.000,00
13	27112910	Bandeja para drenaje de aceite de plástico 38 cm x 22 cm x 12 cm/14,96 pulgadas x 8,66 pulgadas x 4,72 pulgadas. Capacidad: 6L. plástico PP de alta calidad, resistente al desgaste, resistente y duradero.	5,00	UN	89.500,00	82.000,00	358.000,00	410.000,00
14	26111703	Batería de moto 12V 5AH LIBRE DE MANTENIMIENTO Polaridad: (+/-)	6,00	UN	143.425,00	131.900,00	860.550,00	791.400,00
15	42291613	Bisturí Autorecargable Autobloqueo	6,00	UN	10.495,50	9.600,00	62.973,00	57.600,00
16	40151524	Bomba de Aceite de engranaje Boxer CT100	2,00	UN	119.500,00	109.900,00	239.000,00	219.800,00
17	40151524	Bomba de Aceite de engranaje GN 125	2,00	UN	119.500,00	109.900,00	239.000,00	219.800,00
18	39101601	Bombillo de farola delantera h4 12v/35/35w luz amarilla	10,00	UN	29.875,00	27.000,00	298.750,00	270.000,00
19	39101601	Bombillo de farola delantera led 100w 12000ml	11,00	UN	107.830,00	99.000,00	1.186.130,00	1.089.000,00
20	39101601	Bombillo de stop de halógeno de farola trasera 12v	8,00	UN	17.925,00	16.000,00	143.400,00	128.000,00
21	27112840	Broca para centrar - BROCA DE CENTRO EN ACERO RAPIDO HSS No. 3	7,00	UN	10.355,00	9.500,00	72.485,00	66.500,00
22	26101732	Bujía de cobre para motocicleta uso en mantenimiento	6,00	UN	51.775,00	47.000,00	258.875,00	282.000,00
23	26101732	Bujía Iridium Platino 125 para motocicleta uso en mantenimiento	4,00	UN	86.410,00	79.000,00	345.640,00	316.000,00
24	27111910	Buril de tungsteno para ranuras de acero super rápido en medida de 1/2 Pulgadas	53,00	UN	20.710,00	19.000,00	1.097.630,00	1.007.000,00
25	27111910	Buril de tungsteno para roscar de acero super rápido en medidas de 1/2 Pulgadas x 4 Pulgadas	7,00	UN	20.710,00	19.000,00	144.970,00	133.000,00
26	24112401	Caja de herramienta metálica expansible de 42 cm de largo, 21 cm de profundo y 20 cm peso aproximado 3,5 kilos. La gaveta inferior mide: profundidad 10cm, largo 41cm, ancho 20cm.	4,00	UN	189.250,00	170.000,00	567.750,00	680.000,00
27	41112414	Calibrador de aire para llantas 10 A 70PSI Longitud de la manguera 16cm Rango de medición 10 a 70PSI Cabeza doble para facilitar la lectura	4,00	UN	36.900,00	33.900,00	73.800,00	135.600,00
28	41111621	Calibrador de galga para válvulas Calibrador 26 hojas .0015 a .025 Hecho de acero de calibre de precisión de alta calidad. Cada hoja está grabada con un número de tamaño (su grosor) medido en milésimas de pulgada, así como su equivalente en milímetros.	4,00	UN	47.610,00	43.800,00	95.220,00	175.200,00
29	41111621	Calibrador de roscas - Cuenta hilos Mixto de 30 hojas 0,25-11,5mm (métrica) 2.1/4-84 FPP (pulgada) para medir pasos y números de hilos	2,00	UN	80.575,00	74.100,00	161.150,00	148.200,00
30	41111621	Calibrador Pie De Rey 6 Pulgadas profesional Plásticos 26CP12B	12,00	UN	20.150,00	18.500,00	201.500,00	222.000,00
31	39131714	Canal Acero Galvanizado- 75Mm X25Mm 0.55Mm - 2440Mm - C75250824	6,00	UN	15.080,00	13.800,00	90.480,00	82.800,00
32	46181700	CARETA PARA SOLDADURA ELECTRICA fotosensible desde 9 a 13	3,00	UN	207.100,00	190.500,00	621.300,00	571.500,00
33	23242104	Centro punto 1/4 x 4 Pulgadas de largo en acero cromo vanadio endurecidos y templados	6,00	UN	28.090,00	25.800,00	140.450,00	154.800,00
34	27111907	Cepillo de Alambre Acero de 34.76 cm X0.35 mm con mango de plástico.	7,00	UN	10.831,00	9.900,00	64.986,00	69.300,00
35	31162402	Cerradura auxiliar de alta seguridad en acero inoxidable- Cilindro Llave-Llave De 60Mm, 5Llaves De Seguridad, Tornillos, Recibidor, Escudo Protector Antitaladro	1,00	UN	438.500,00	403.000,00	438.500,00	403.000,00
36	31162402	Cerradura de puerta corrediza (Derecha)	4,00	UN	77.125,00	70.900,00	231.375,00	283.600,00
37	31162402	Cerradura de puerta corrediza (Izquierda)	4,00	UN	77.125,00	70.900,00	231.375,00	283.600,00
38	31162806	Chazos de anclaje metálico de 1/2 X3 Medidas, Diámetro: 3/8 pulgadas, Longitud: 3 pulgadas, Material: Acero presentación paquete por 10 und	1,00	UN	21.040,00	19.300,00	21.040,00	19.300,00
39	31162806	Chazos de anclaje metálico de 3/4 X3 Medidas, Diámetro: 3/8 pulgadas, Longitud: 3 pulgadas, Material: Acero presentación paquete por 10 und	1,00	UN	35.110,00	32.300,00	35.110,00	32.300,00
40	31162806	Chazos de anclaje metálico de 3/8 X3 Medidas, Diámetro: 3/8 pulgadas, Longitud: 3 pulgadas, Material: Acero presentación paquete por 10 und	4,00	UN	18.910,00	17.300,00	75.640,00	69.200,00
41	26101749	Cigüeñal Boxer CT100	1,00	UN	347.550,00	319.700,00	347.550,00	319.700,00
42	26101749	Cigüeñal GN 125	1,00	UN	347.550,00	319.700,00	347.550,00	319.700,00
43	27112229	Cincel de pala cortafrío 5/8 x 8 Pulgadas. Tipo de trabajo: PROFESIONAL - Ancho 2.2 cm, Largo 11.3 cm, Espesor 12.5 cm	6,00	UN	29.970,00	27.500,00	149.850,00	165.000,00
44	27111915	CINCEL LARGO 12 Pulgadas CON CUÑA DE 3/4 Pulgadas ancho 19 mm largo 30 cm, Tipo de trabajo: Profesional, bicolor gris-naranja garantía 1 año.	2,00	UN	50.309,00	46.200,00	100.618,00	92.400,00
45	27112229	Cincel Punta para Concreto 1 Pulgadas profesional, Alto 15 cm, Ancho 1 pulgadas, Espesor 1 pulgada, Largo 40 cm - Garantía Producto 12 meses	1,00	UN	54.175,00	49.800,00	54.175,00	49.800,00
46	27111801	Cinta Métrica de Fibra de Vidrio 30m de carcasa plástica, calidad igual o superior a stanley	31,00	UN	139.250,00	128.100,00	4.038.250,00	3.971.100,00
47	27111506	Cizalla tipo industrial cortadora manual Alto 150 cm, Ancho 10 cm, Largo 30 cm - Tipo de Corte: Recto	1,00	UN	1.900.750,00	1.748.000,00	1.900.750,00	1.748.000,00
48	26111801	Correas en V - Correas clásicas tipo A87	3,00	UN	40.470,00	37.200,00	121.410,00	111.600,00
49	26111801	Correas en V - Correas clásicas tipo B80	3,00	UN	50.825,00	46.700,00	152.475,00	140.100,00
50	27111507	Corta Tubos Especialmente diseñado para tubería de acero inoxidable de 1/8 Pulgadas A 1 1/8 Pulgadas tipo industrial, calidad igual o superior a stanley -Ancho 4 cm Alto 24 cm - Garantía del fabricante - Bicolor Gris - rojo - Hoja Extra Incluida; Cuchillas de alta duración; Cuerpo de fundición de zinc de alta resistencia; Con dispositivo para quitar la rebaba después del corte.	2,00	UN	105.460,00	97.000,00	210.920,00	194.000,00
51	23241610	Cortatubos profesionales de Pvc, Cuerpo De Aluminio, Cuchilla De acero Inoxidable Con Tratamiento Térmico, Garantía 1 año, mango ergonómico bicolor verde-naranja Capacidad De Corte: 1-5/8\ (42Mm) dimensiones 24.5 cm de largo, 10.5 cm de ancho y 2.4 cm de alto	3,00	UN	104.472,50	96.000,00	208.945,00	288.000,00
52	31191506	Disco abrasivo de 4 1/2 Pulgadas x 1/4 Pulgadas x 7/8 Pulgadas A24R Tipo 27.	23,00	UN	5.606,00	5.100,00	128.938,00	117.300,00
53	27112838	DISCO ABRASIVO DE CORTE FINO para METAL. Diámetro 4.1/2 Pulgadas x 1/16 Pulgadas de espesor.	34,00	UN	3.957,50	3.800,00	126.640,00	129.200,00
54	27112838	DISCO ABRASIVO Tipo 1 para Tronzadora de 14 Pulgadas x 3/32 Pulgadas X1 Pulgadas DE EJE.	5,00	UN	21.957,50	20.200,00	109.787,50	101.000,00
55	27112838	Disco corte de 4 1/2 Pulgadas x 1/16 Pulgadas x 7/8 Pulgadas	17,00	UN	4.582,50	4.200,00	73.320,00	71.400,00
		Disco corte de 4 1/2 Pulgadas x 1/8 Pulgadas						

56	27112838	x 7/8 Pulgadas .	16,00	UN	4.939,50	4.500,00	74.092,50	72.000,00
57	27112838	Disco de corte metal 9 Pulgadas - presentación en estuche de una unidad.	4,00	UN	15.295,00	14.000,00	61.180,00	56.000,00
58	31191506	Disco de Esmerilar de 7 Pulgadas x 1/4 Pulgadas x 5/8 Pulgadas Centro deprimido: para maquinas, portátiles.	9,00	UN	10.212,50	9.300,00	91.912,50	83.700,00
59	27112838	Disco diamantado para concreto segmentado. Diámetro 4.1/2 Pulgadas . Certificado OSA.	29,00	UN	34.722,50	31.900,00	1.006.952,50	925.100,00
60	27112838	Disco para sierra circular. Diámetro 7.1/4 Pulgadas X5/8 Pulgadas DE EJE X36 dientes de carburo de tungsteno	13,00	UN	87.537,50	80.500,00	1.137.987,50	1.046.500,00
61	31191506	Disco Pulidor 4 ½ Pulgadas x 7/8 Pulgadas Flap No 60.	11,00	UN	12.735,00	11.700,00	140.085,00	128.700,00
62	31211801	Disolvente de pintura thinner. Mezcla balanceada de solventes, cosolvente, diluyente y retardador de naturaleza orgánica derivados del petróleo. Presentación por galón.	4,00	UN	56.775,00	52.200,00	227.100,00	208.800,00
63	26111512	Eje redondo acero 1010 de dimensiones 1 1/2 Pulgadas x 1 metro	4,00	UN	111.050,00	102.100,00	444.200,00	408.400,00
64	26111512	Eje redondo acero 1010 de dimensiones 1 Pulgadas x 1 metros	4,00	UN	97.600,00	89.700,00	390.400,00	358.800,00
65	23271810	Electrodo revestido E6010 de 1/8 Pulgadas x 350 mm POR 5 Kilos.	4,00	UN	153.300,00	141.000,00	613.200,00	564.000,00
66	23271810	Electrodo revestido E6011 de 1/8 Pulgadas x 350 mm POR 5 KILOS	4,00	UN	127.350,00	117.000,00	509.400,00	468.000,00
67	23271810	Electrodo revestido E7018 de 1/8 Pulgadas x 350 mm POR 5 Kilos.	4,00	UN	133.300,00	122.000,00	533.200,00	488.000,00
68	23271420	Electrodo tubular AWS E71T-1 de 0.45 Pulgadas Innershield NR-211MP Metal de aporte para proceso de soldeo POR 15 Kilos.	1,00	UN	365.600,00	336.000,00	365.600,00	336.000,00
69	40141735	Embudo de drenado para aceite 17x37cm	5,00	UN	28.685,00	26.000,00	86.055,00	130.000,00
70	31171707	Engranaje de dientes rectos con modulo No. 2, diámetro interno de 1/2 pulgada y de diferentes diámetros externos	14,00	UN	62.725,00	58.000,00	878.150,00	812.000,00
71	30191501	Escalera Tijera 6 Pasos Fibra De Vidrio 175 Kg Truper 100226 Color Naranja	2,00	UN	672.537,50	618.700,00	1.345.075,00	1.237.400,00
72	27111815	Escuadra combinada de 12 pulgadas	2,00	UN	66.210,00	60.900,00	132.420,00	121.800,00
73	27111803	Escuadra magnética de 4 Pulgadas Para medir ángulos 90,45, y 135 grados.	2,00	UN	33.850,00	31.100,00	67.700,00	62.200,00
74	27111803	Escuadra metálica de 10 Pulgadas (25 cm).	35,00	UN	33.920,00	31.200,00	1.153.280,00	1.092.000,00
75	27111813	Escuadra Para Carpintero Aluminio profesional, margen de error del 0.78 Por ciento Material: Acero inoxidable No. 410, Mango: Aluminio, Dimensiones: 12 pulgadas.	2,00	UN	62.675,00	57.700,00	125.350,00	115.400,00
76	23151604	Esmeril De Banco 1/6 Hp 120w 5 Pulg Eba-5p 29994 Frecuencia 60 Hz 127V	1,00	UN	260.834,38	239.900,00	260.834,38	239.900,00
77	27111908	Esmeril de banco, Apto para un disco de 200 mm de diámetro, potencia es de 560 W. Velocidad máxima de rotación de 3450 rpm. Incluye: 2 discos abrasivos	1,00	UN	626.050,00	575.900,00	626.050,00	575.900,00
78	27111909	Espátula Flexible De 2 Pulgadas En Acero Con Mango Plástico	3,00	UN	8.272,50	7.600,00	24.817,50	22.800,00
79	27111909	Espátula Flexible De 4 Pulgadas En Acero Con Mango Plástico	3,00	UN	14.652,50	13.400,00	43.957,50	40.200,00
80	27111712	Extractor de inyectores para moto	3,00	UN	254.700,00	234.300,00	509.400,00	702.900,00
81	27111712	Extractor de pistón de motocicleta Extractor de Pistones para motos con medida de 10 a 25mm. MATERIAL: HIERRO RANGO: 10 a 25mm Dimensiones: 10,5x4,4 cm/0,41x0,17 pulgadas Diámetro de la rosca: 10mm/0,39 pulgadas	4,00	UN	76.650,00	70.500,00	229.950,00	282.000,00
82	27111712	Extractor de volante de motocicleta universal 5 extractores de volante doble medida (1 medida en cada extremo del extractor): - M28 x M26 (paso 1.0 mm.) - M25 (paso1.25) x M22 (paso 1.0 mm.) - M27 x M24 (paso 1.0 mm.) - M26 x M22 (paso 1.5 mm.) - M27 (paso 1.25 mm.) x M20 (paso 1.0 mm.) 2 extractores simples para volante magnético: - M28 (paso 1.5 mm.) - M19 (paso 1.0 mm.)	3,00	UN	236.850,00	227.900,00	710.550,00	683.700,00
83	40161504	Filtro de aceite de metal para motocicleta uso en mantenimiento y cambio de aceite variedad de uso concertar con supervisor la aplicación.	2,00	UN	42.850,00	39.400,00	85.700,00	78.800,00
84	40161505	Filtro de Aire de espuma para motocicleta uso en mantenimiento y cambio de aceite variedad de uso concertar con supervisor la aplicación.	2,00	UN	37.850,00	34.800,00	75.700,00	69.600,00
85	40161505	Filtro de Aire de papel para motocicleta uso en mantenimiento y cambio de aceite variedad de uso concertar con supervisor la aplicación.	2,00	UN	37.850,00	34.800,00	75.700,00	69.600,00
86	40161504	Filtros de aceite de papel para motocicleta uso en mantenimiento y cambio de aceite variedad de uso concertar con supervisor la aplicación.	2,00	UN	37.850,00	34.800,00	75.700,00	69.600,00
87	27111801	Flexómetro 5 mt 3/4 Pulgadas . Cuerpo en polipropileno. Alcance de 5m. Carcasa fabricada en plástico ABS de alto impacto., Hoja fabricada en acero., Marcación en milímetros y pulgadas., Largo cinta: 5 m., Ancho cinta: 3/4 Pulgadas ., Gancho sujeto con 3 remaches, Cinta ancha que permite extenderse a una longitud mayor sin doblarse., Sistema de botón de pausa.	41,00	UN	23.090,00	21.200,00	808.150,00	869.200,00
88	27111801	flexómetro magnético de 8 m calidad igual o superior a stanley	3,00	UN	48.488,13	44.600,00	145.464,39	133.800,00
89	39121607	Fusible de 10 A	8,00	UN	4.880,00	4.400,00	24.400,00	35.200,00
90	39121607	Fusible de 15 A	7,00	UN	4.880,00	4.400,00	24.400,00	30.800,00
91	23242118	Grafilador triple 3/4 o moletiador - herramienta de moleteado, soportes de moleteado paralelo, inclinado simple o en cruz. Modelo versátil con cabezal giratorio, permite el uso del uso de 3 tipos de plaquitas sin cambiar de herramienta.	1,00	UN	517.750,00	476.000,00	517.750,00	476.000,00
92	15121902	Grasa de litio EP-2 presentación unidad x 330 gramos	5,00	UN	49.395,00	45.400,00	197.580,00	227.000,00
93	31191521	Grata circular de acero trenzado.	19,00	UN	24.710,00	22.700,00	444.780,00	431.300,00
94	25171716	Guayas cable de Freno de 2 metros de 1.8 mm con terminal de tambor ajustable	4,00	UN	36.540,00	33.600,00	146.160,00	134.400,00
95	25171716	Guayas cable de Freno con funda de alta resistencia encauchetada de 2 metros de 1.8 mm y termina tornillo con arandelas y tuerca de ajuste.	4,00	UN	38.325,00	35.200,00	153.300,00	140.800,00
96	25173815	Guayas de aceleración de 1.8 mm para moto con funda de alta resistencia encauchetada evita la humedad y el óxido.	4,00	UN	70.700,00	65.000,00	282.800,00	260.000,00
97	25173815	Guayas de aceleración de 1.8 mm para moto con terminal de tambor ajustable con terminal de tambor ajustable.	4,00	UN	42.490,00	39.000,00	169.960,00	156.000,00
98	25173815	Guayas de clutch de 2 metros de 1.8 mm con terminal de tambor ajustable con terminal de tambor ajustable.	4,00	UN	38.325,00	35.000,00	153.300,00	140.000,00
99	27111710	Juego de llave bristol en T 7 Piezas Para Fuerza Este set incluye siete llaves de diferentes medidas: 2mm, 2.5mm, 3mm, 4mm, 5mm, 6mm y 8mm, todas con un acabado negro que les otorga un aspecto moderno y profesional. Con un largo de 25 cm	3,00	UN	69.750,00	64.000,00	209.250,00	192.000,00
100	26111530	Juego de árbol de leva y Balancines para referencia Boxer ct 100	2,00	UN	180.325,00	165.000,00	180.325,00	330.000,00
101	26111530	Juego de árbol de leva y Balancines para referencia GN125	2,00	UN	174.375,00	160.000,00	174.375,00	320.000,00
		Juego de Brocas 17 Piezas Acero Alta Velocidad 1/16 Pulgadas a 3/8 Pulgadas Surtek Código 790285 Ancho 1/16 pulgadas 1 Estuche plástico, 1 Broca 1/16 x 2 x 7/8 Pulgadas , 1 Broca 5/64 x 2 x 1 Pulgadas , 1 Broca 3/32 x						

102	27111543	2.1/4 x 1.1/4 Pulgadas , 1 Broca 7/64 x 2.1/2 x 1.1/2 Pulgadas , 1 Broca 1/8 x 2.3/4 x 1.5/8 Pulgadas , 1 Broca 9/64 x 2.3/4 x 1.3/4 Pulgadas , 1 Broca 5/32 x 3 x 2 Pulgadas , 1 Broca 11/64 x 3.1/4 x 2.1/8 Pulgadas , 1 Broca 3/16 x 3.1/2 x 2.5/16 Pulgadas , 1 broca 13/64 x 3.1/2 x 2.7/16, 1 Broca 7/32 x 3.3/4 x 2.1/2 Pulgadas , 1 Broca 15/64 x 3.3/4 x 2.5/8 Pulgadas , 1 Broca 1/4 x 4 x 2.3/4 Pulgadas , 1 Broca 9/32 x 4.1/4 x 2.15/16 Pulgadas , 1 Broca 5/16 x 4.1/2 x 3.3/16 Pulgadas , 1 Broca 11/32 x 4.3/4 x 3.7/16 Pulgadas , 1 Broca 3/8 x 5 x 3.5/8 Pulgadas .	11,00	UN	156.637,50	144.000,00	1.723.012,50	1.584.000,00
103	27111705	Juego de copa de 1/4 a 1 pulgada El set cuenta con 22 piezas, entre las que se encuentran 9 dados de 4 a 13 mm, 7 dados largos de 6 a 12 mm, un nudo universal, dos extensiones de 2 Pulgadas y 6 Pulgadas , una matraca, un disco giratorio y un desarmador.	3,00	UN	146.400,00	134.000,00	439.200,00	402.000,00
104	27111705	Juego de copa de 8 a 24 mm incluye 13 piezas desde el 8 mm hasta el 24 mm	3,00	UN	132.120,00	121.000,00	396.360,00	363.000,00
105	27111701	Juego De Destornilladores Aislados 7 Pzas Stmt 60175 calidad Igual o superior a Stanley. Unidades por pack: 7, Tamaño de la punta: 1/8 Pulgadas . Largo de la varilla: 3 Pulgadas . Largo total: 6 Pulgadas . Incluye puntas intercambiables.	4,00	UN	205.850,00	189.000,00	823.400,00	756.000,00
106	27111710	Juego de llave bristol normal Set de 13 llaves allen largas mm punta bola con organizador Elaboradas en acero al cromo vanadio, 2x más resistentes al desgaste Llaves largas de doble posición, que facilitan mayor torque y acceso a lugares de difícil alcance Organizador plástico abatible	3,00	UN	40.470,00	37.000,00	121.410,00	111.000,00
107	27111729	Juego de llaves combinadas 5 piezas 5/16 - 9/16 pulgada WC186	5,00	UN	46.775,00	43.000,00	233.875,00	215.000,00
108	27111706	Juego de llaves de 1/4 a 1 pulgadas juego de llaves delgadas de 9 piezas, juego completo de 1/4 a 1-1/16 pulgadas, juego de llaves de extremo abierto, cromadas pulidas a espejo, juego de llaves delgadas SAE con bolsa enrollable para tuercas estrechas y bicicleta	3,00	UN	339.200,00	312.000,00	1.017.600,00	936.000,00
109	27111706	Juego de llaves de 8 a 24 mm Estuche para transporte. - 12 LLAVES MIXTAS EN MEDIDAS: 8mm, 9mm, 10mm, 11mm, 12mm, 13mm, 14mm, 15mm, 17mm, 19mm, 21mm y 24mm.	3,00	UN	289.450,00	266.000,00	868.350,00	798.000,00
110	27112108	Juego de pinzas para pines Incluye 4 piezas: 1 Pinza recta para abrir Pinza recta para cerrar 1 Pinza curva para abrir 1 Pinza curva para cerrar	3,00	UN	69.750,00	64.000,00	209.250,00	192.000,00
111	20102105	Juego de sierra copas de 5 piezas. Para trabajo pesado incluye mandril y 4 sierras	3,00	UN	175.550,00	161.000,00	526.650,00	483.000,00
112	25171713	Juego Pastillas de Frenos de Disco libre de asbestos coeficiente de fricción gg renado progresivo. Coeficiente de fricción superior GG. Libres de asbesto. Precisión y seguridad al frenar. Amplia variedad de aplicaciones. Concertar con supervisor la aplicación	2,00	UN	97.600,00	89.000,00	195.200,00	178.000,00
113	25171707	Juego Pastillas o Bandas de Frenos de tambor Resistentes. Coeficiente fricción GG. Ensamble perfecto. Libre de asbesto. Amplia variedad de aplicaciones. Concertar con supervisor la aplicación.	2,00	UN	97.600,00	89.000,00	195.200,00	178.000,00
114	40151524	Junta de Bomba de Aceite	2,00	UN	100.575,00	92.000,00	201.150,00	184.000,00
115	26111908	Junta del carter derecho tapa clutch para referencia Boxer ct 100	2,00	UN	56.775,00	52.000,00	113.550,00	104.000,00
116	26111908	Junta del carter derecho tapa clutch para referencia GN125	2,00	UN	56.775,00	52.000,00	113.550,00	104.000,00
117	26101711	kid de Biela Boxer CT100	2,00	UN	104.625,00	96.000,00	209.250,00	192.000,00
118	26101711	kid de Biela Gn 125	2,00	UN	176.275,00	162.000,00	352.550,00	324.000,00
119	26101736	kid de cilindro y Pistón Boxer ct100 Cantidad: 1 juego Material del pistón: aluminio forjado Desplazamiento 1 cilindro de 62 mm,1 pistón plano,1 juego de anillos de pistón, 1 pin de pulsera de 14 mm,1 anillo de seguridad (2) 2 sellos de válvula, 1 junta de base de cilindro, 1 junta de culata	2,00	UN	390.400,00	359.000,00	780.800,00	718.000,00
120	26101736	kid de cilindro y Pistón GN 125 Cantidad: 1 juego Material del pistón: aluminio forjado Desplazamiento 1 cilindro de 62 mm,1 pistón plano,1 juego de anillos de pistón, 1 pin de pulsera de 14 mm,1 anillo de seguridad (2) 2 sellos de válvula, 1 junta de base de cilindro, 1 junta de culata	2,00	UN	390.400,00	359.000,00	780.800,00	718.000,00
121	31181701	Kid de empaquetadura completo de motocicleta Boxer ct 100	2,00	UN	146.400,00	134.000,00	292.800,00	268.000,00
122	31181701	Kid de empaquetadura completo de motocicleta GN 125	2,00	UN	146.400,00	134.000,00	292.800,00	268.000,00
123	27111712	Kid de extractor de rodamiento cuenta con tres mordazas de acero de 100 mm de largo Con una apertura máxima del extractor de 100 mm y una apertura mínima de 10 mm hidráulico generar una fuerza de hasta 1 tonelada	2,00	UN	174.375,00	160.000,00	348.750,00	320.000,00
124	26101736	Kit de anillos de pistón estándar para referencia Boxer ct 100	2,00	UN	113.550,00	104.000,00	227.100,00	208.000,00
125	26101736	Kit de anillos de pistón estándar para referencia GN125	2,00	UN	113.550,00	104.000,00	227.100,00	208.000,00
126	26101758	Kit de Cadenilla + guías + tensores + empaque de para referencia Boxer ct 100	2,00	UN	341.600,00	314.000,00	683.200,00	628.000,00
127	26101758	Kit de Cadenilla + guías + tensores + empaque de para referencia GN125	2,00	UN	341.600,00	314.000,00	683.200,00	628.000,00
128	27131613	Kit De Accesorios Compresor X 14 piezas incluye acoples Y Conectores Rápidos para manguera de 1/4 Pulgada. Pistola de soplar.	4,00	UN	68.300,00	63.000,00	273.200,00	252.000,00
129	27131613	Kit De Accesorios Compresor X 14 piezas incluye acoples Y Conectores Rápidos para manguera de 1/4 Pulgada. Pistola de soplar.	4,00	UN	68.300,00	63.000,00	273.200,00	252.000,00
130	26101737	Kit de arrastre (piñón delantero, cadena y piñón trasero), incluye arandela de piñón Auteco TVS100	3,00	UN	151.275,00	139.000,00	453.825,00	417.000,00
131	26101737	Kit de arrastre (piñón delantero, cadena y piñón trasero), incluye arandela de piñón para Boxer CT100	3,00	UN	146.275,00	134.000,00	438.825,00	402.000,00
132	26101737	Kit de arrastre (piñón delantero, cadena y piñón trasero), incluye arandela de piñón para Boxer CT100 KS	3,00	UN	143.300,00	131.000,00	429.900,00	393.000,00
133	26101737	Kit de arrastre (piñón delantero, cadena y piñón trasero), incluye arandela de piñón para Suzuki Best125	3,00	UN	143.300,00	131.000,00	429.900,00	393.000,00
134	26101737	Kit de arrastre (piñón delantero, cadena y piñón trasero), incluye arandela de piñón para Suzuki GN125	3,00	UN	143.300,00	131.000,00	429.900,00	393.000,00
135	26101737	Kit de arrastre (piñón delantero, cadena y piñón trasero), incluye arandela de piñón Pulsar NS200	3,00	UN	230.900,00	212.000,00	692.700,00	636.000,00
136	26101755	Kit de junta de culata, Válvula de admisión y escape para referencia Boxer ct 100 incluye 1 x válvula de escape 1 x válvula 4 x resorte de válvula 2 x accesorios de sellado de válvula 4 x arandela de goma 3 x junta	2,00	UN	238.050,00	219.000,00	476.100,00	438.000,00
137	26101755	Kit de junta de culata, Válvula de admisión y escape para referencia GN125 incluye 1 x válvula de escape 1 x válvula 4 x resorte de válvula 2 x accesorios de sellado de válvula 4 x arandela de goma 3 x junta	2,00	UN	238.050,00	219.000,00	476.100,00	438.000,00
138	31171503	kit de retenedores y guarda polvo de barras - para Auteco TVS100	2,00	UN	55.825,00	51.000,00	111.650,00	102.000,00
139	31171503	kit de retenedores y guarda polvo de barras - para Boxer 100 KS	2,00	UN	55.825,00	51.000,00	111.650,00	102.000,00
		kit de retenedores y guarda polvo de barras -						

140	31171503	para Boxer CT100	2,00	UN	55.825,00	51.000,00	111.650,00	102.000,00
141	31171503	kit de retenedores y guarda polvo de barras - para Pulsar NS200	2,00	UN	55.825,00	51.000,00	111.650,00	102.000,00
142	31171503	kit de retenedores y guarda polvo de barras - para Suzuki Best125	2,00	UN	55.825,00	51.000,00	111.650,00	102.000,00
143	31171503	kit de retenedores y guarda polvo de barras - para Suzuki GN125	2,00	UN	55.825,00	51.000,00	111.650,00	102.000,00
144	31171503	kit de rodamiento de ruedas traseras y delanteras - para Auteco TVS100	2,00	UN	58.320,00	53.000,00	116.640,00	106.000,00
145	31171503	kit de rodamiento de ruedas traseras y delanteras - para Boxer 100 KS	2,00	UN	58.320,00	53.000,00	116.640,00	106.000,00
146	31171503	kit de rodamiento de ruedas traseras y delanteras - para Boxer CT100	2,00	UN	58.320,00	53.000,00	116.640,00	106.000,00
147	31171503	kit de rodamiento de ruedas traseras y delanteras - para Pulsar NS200	2,00	UN	58.320,00	53.000,00	116.640,00	106.000,00
148	31171503	kit de rodamiento de ruedas traseras y delanteras - para Suzuki Best125	2,00	UN	58.320,00	53.000,00	116.640,00	106.000,00
149	31171503	kit de rodamiento de ruedas traseras y delanteras - para Suzuki GN125	2,00	UN	58.320,00	53.000,00	116.640,00	106.000,00
150	31171503	kit de rodamientos de dirección - para Auteco TVS100	2,00	UN	66.775,00	61.000,00	133.550,00	122.000,00
151	31171503	kit de rodamientos de dirección - para Boxer 100 KS	2,00	UN	66.775,00	61.000,00	133.550,00	122.000,00
152	31171503	kit de rodamientos de dirección - para Boxer CT100	2,00	UN	66.775,00	61.000,00	133.550,00	122.000,00
153	31171503	kit de rodamientos de dirección - para Pulsar NS200	2,00	UN	70.940,00	65.000,00	141.880,00	130.000,00
154	31171503	kit de rodamientos de dirección - para Suzuki Best125	2,00	UN	71.535,00	65.000,00	143.070,00	130.000,00
155	31171503	kit de rodamientos de dirección - para Suzuki GN125	2,00	UN	71.535,00	65.000,00	143.070,00	130.000,00
156	30264001	Lamina de acero al carbono de 2m x 1m x 1/4 Pulgadas	1,00	UN	740.550,00	690.000,00	740.550,00	690.000,00
157	31191501	Lija de Agua C-91 P120 Grano: Carburo de silicio-C.	20,00	UN	14.012,50	12.800,00	280.250,00	256.000,00
158	31191501	Lija de papel grano 150 hoja tamaño 22.86 cm X27.94 cm presentación caja por 100 unidades, color rojo Granulometría: 150, Grano: Carburo de silicio, Revestimiento: Cerrado, Aglutinante: Resina, Respaldo: Papel - C, Resistente al Agua	9,00	UN	76.112,50	70.000,00	685.012,50	630.000,00
159	31191501	LIJA ROJA EN SECO 9 x11 G120 paquete por 10 hojas	3,00	UN	23.807,50	22.000,00	71.422,50	66.000,00
160	31191501	Lija roja grano 150. paquete por 20 hojas	7,00	UN	41.575,00	38.000,00	249.450,00	266.000,00
161	27111933	LIMA TRIANGULAR CON MANGO DE 6 Pulgadas	5,00	UN	12.545,00	11.000,00	62.725,00	55.000,00
162	27111933	LIMA TRIANGULAR CON MANGO DE 8 Pulgadas	14,00	UN	25.470,00	23.000,00	305.640,00	322.000,00
163	15121509	Liquido de freno DOT 3 base de glicol de 150 cc	3,00	UN	28.090,00	26.000,00	84.270,00	78.000,00
164	27111707	Llave de banda para soltar filtros Llave Para Quitar Filtros Universales 3.1/8 Pulgadas Capacidad mínima: 2.3/4 Pulgadas . Capacidad máxima: 3.1/8 Pulgadas .	2,00	UN	48.920,00	46.000,00	97.840,00	92.000,00
165	27111707	Llave expansiva de 12 pulgadas Fabricada con acero de alta calidad	3,00	UN	56.655,00	52.000,00	169.965,00	156.000,00
166	27111707	Llave expansiva de 24 pulgadas Fabricada con acero de alta calidad	1,00	UN	236.850,00	218.000,00	236.850,00	218.000,00
167	27111707	Llave filtro cadena sujetador de volante Material: Acero resistente con recubrimiento esmaltado Longitud total (aproximada): 36 cm+ Sistema de sujeción: Cadena dentada que se adapta a distintos diámetros	2,00	UN	59.700,00	54.000,00	119.400,00	108.000,00
168	25191720	Llave para sacar bujía de dos extremos dos tamaños de 16 mm y 18 mm Tamaño del artículo: aproximadamente 13x2x2CMamaño del casquillo: 16 mm/18 mm. Longitud: 130 mm Grosor: 1mm Forma de llave: doble manga	3,00	UN	92.125,00	84.000,00	276.375,00	252.000,00
169	27111708	Llave para tubo de 12 pulgadas tipo redline Apertura máxima 2 Pulgadas Fabricada en acero nodular Dureza en dientes 55 - 60 HRC	3,00	UN	76.295,00	70.000,00	152.590,00	210.000,00
170	27111723	Llave Tubo 18-pulg tipo Redline calidad igual o superior Largo 8.40 cm Alto 3.40 cm Ancho 41 cm Material Acero inoxidable Llave Ajustable Para Trabajo Pesado, Gran Capacidad De Torque Para Soltar O Apretar Tuberías, Pernos, Tuercas	3,00	UN	127.347,50	117.000,00	382.042,50	351.000,00
171	27112135	Martillo Bola 16 Oz Mango de Madera Ref. 54-192 - Estilo Bola. Peso de la cabeza 16oz (454 gr). Diámetro de la cabeza 33 mm. Longitud de la cabeza 107 mm. Material de la manija Madera. Número de cuñas 2. Longitud total 370 mm	7,00	UN	54.680,50	50.000,00	328.083,00	350.000,00
172	27111602	Martillo uña 24 onzas mango fibra de vidrio bicolor amarillo negro - 15C8241, cabeza cónica, largo 33 cm	12,00	UN	48.730,50	44.800,00	487.305,00	537.600,00
173	31201605	Masilla Plástica Ultrafina para metal en presentación 1/8 Galón	7,00	UN	44.450,00	40.900,00	266.700,00	286.300,00
174	27111615	Mazo de caucho juego x 3 de diferentes dimensiones Cabeza: 8 - 16 y 24 oz Masa de neopreno que proporciona impactos poderosos sin dañar o marcar las superficies	3,00	UN	75.812,50	69.000,00	227.437,50	207.000,00
175	25173902	Motor de arranque Boxer CT100	2,00	UN	235.900,00	217.000,00	235.900,00	434.000,00
176	25173902	Motor de arranque GN 125	2,00	UN	221.025,00	203.000,00	221.025,00	406.000,00
177	41113630	Multímetro digital unit UT33d/ AC. DC 1. Pantalla LCD 2. Cubierta protectora, con espacio para almacenar los cables de prueba 3. Resistencia a caídas de 2 metros 4. Timbre audible; Diseño ergonómico	3,00	UN	128.550,00	119.000,00	257.100,00	357.000,00
178	40141746	Nivel Aluminio 18 Pulgadas Herramienta para albañilería - presentación en estuche de una unidad. Igual o superior a stanley	34,00	UN	54.182,50	49.000,00	1.625.475,00	1.666.000,00
179	40141746	Nivel De Mano 100cm Magnético, Industrial Profesional - xLongitud: 100 cm xFresado de doble cara xViales precisos de 0,5 mm / m xEspesor: 1,5 mm x4 imanes potentes. xDiseño de doble superficie plana.	5,00	UN	56.000,00	51.000,00	224.000,00	255.000,00
180	40141746	Nivel de mano tipo Torpedo, Magnético, Verti. Vial De Sitio 4 Nivel 9 Pulgadas 23 cm Medición de 0 grados 45 grados y 90 gradosTruper	5,00	UN	48.940,00	45.000,00	195.760,00	225.000,00
181	30161503	Omega Lisa Acero Galvanizado 2-5/16 x 3/4-pulg x 0.38mm x 2.44m	15,00	UN	6.153,50	5.600,00	73.842,00	84.000,00
182	11162116	Paños De Limpieza industrial, Wypall X80 Rollo Regular Reutilizable	9,00	UN	82.250,00	75.600,00	658.000,00	680.400,00
183	30161503	Perfil vigueta de acero galvanizado calibre 26 por 2,44 m Paquete x 20 Unidades	2,00	UN	119.257,50	109.000,00	238.515,00	218.000,00
184	31211515	Pintura Anticorrosiva Alquídica, negra, 1 Componente, 35 Por ciento De Solidos presentación x galón	3,00	UN	76.412,50	70.000,00	152.825,00	210.000,00
185	31211515	Pintura anticorrosiva 2 en 1 presentación x galón	2,00	UN	94.222,50	86.000,00	94.222,50	172.000,00
186	31211513	Pintura verde para tráfico presentación x galón	4,00	UN	169.825,00	156.000,00	509.475,00	624.000,00
187	31231402	Platina de acero al carbono de 6m x 3 Pulgadas x 3/8 Pulgadas .	4,00	UN	260.900,00	240.000,00	782.700,00	960.000,00
188	31231402	Platina de acero al carbono de 1/4 Pulgadas x 4 Pulgadas : Platina metálica. Producto de acero laminado en caliente en sección rectangular.	4,00	UN	280.900,00	258.000,00	842.700,00	1.032.000,00
189	31231402	Platina de acero al carbono de Platina de 3 Pulgadas x 1/4 x 6m Platina metálica. Producto de acero laminado en caliente en sección rectangular.	4,00	UN	157.350,00	144.000,00	472.050,00	576.000,00

190	23242105	Porta buril de 1/2 pulgada	4,00	UN	65.700,00	60.000,00	197.100,00	240.000,00
191	23101510	Pulidora 4-1/2pg 1200w 11000rpm Variable 5/8pg Gws 12-125 S	5,00	UN	883.128,75	812.000,00	3.532.515,00	4.060.000,00
192	27112409	Remachadora pop manual aluminio 9 Pulgada profesional	3,00	UN	142.025,00	130.000,00	426.075,00	390.000,00
193	40161526	Retenedor del cigüeñal izquierdo y derecho	2,00	UN	36.185,00	33.000,00	72.370,00	66.000,00
194	47131501	Rollo de trapo industrial Wypall x 70, paño de limpieza x presentación Rollo de 88 hojas	11,00	UN	74.625,00	68.000,00	746.250,00	748.000,00
195	26101749	Sello del cigüeñal para referencia Boxer ct 100	2,00	UN	75.700,00	69.000,00	151.400,00	138.000,00
196	26101749	Sello del cigüeñal para referencia GN125	2,00	UN	75.700,00	69.000,00	151.400,00	138.000,00
197	27111543	Set 15 brocas para metal hss BD15033 - Alto 2.5 cm Ancho 10.5 cm Largo 14.5 cm - Tamaño del mandril 1.58 mm Material Acero / Titanio	5,00	UN	52.975,00	48.000,00	211.900,00	240.000,00
198	27111543	Set De 8 Brocas Material Carburo Cyl-1 Para Mampostería - Tamaño de la mecha: 3 mm/4 mm/5 mm/6 mm/7 mm/8 mm/9 mm/10 mm	3,00	UN	60.700,00	55.000,00	182.100,00	165.000,00
199	21101609	Set de almacenamiento - 4 Modulares Abiertos Organizadores Plásticos de Inventarios capacidad 40kg Gris, Especificaciones por Modular: - Material de Calidad: Polipropileno para trabajo pesado. - Dimensiones Amplias: 35cm x 20cm x 15cm, ideal para diversos almacenamientos. - Capacidad Superior: 40 Kg por modular. - Gran Capacidad de Apilamiento: Hasta 400 Kg. - Accesorios Incluidos: 4 pines para apilamiento y 1 visor porta referencia.	3,00	UN	185.000,00	170.000,00	370.000,00	510.000,00
200	23271707	Soldador Inversor 15-185Amp 110V/220V. Uso de herramienta profesional. Permite soldar en acero inoxidable. Incluye Maleta plástica, cable porta electrodo, cable porta masa, mascara de protección y cepillo con martillo.	1,00	UN	975.500,00	897.000,00	975.500,00	897.000,00
201	23271420	Soldadura MIG AWS ER70S-6 de 0.35 Pulgadas , Metal de aporte para proceso de soldeo POR 15 KILOS.	1,00	UN	207.100,00	190.000,00	207.100,00	190.000,00
202	27111712	Sujetador de embrague universal Material: hierro de alta calidad Dimensiones del artículo: 10.63 x 3.54 x 1.18 pulgadas Dimensiones: longitud: 11.8 in. Ancho de apertura de los brazos: 0.6 in-4.7 in. Adecuado para: Motocicleta, scooter, ciclomotor, vehículo todo terreno, 50cc 125cc y 150cc motor de 4 tiempos Peso: alrededor de 519g / 18.31oz El paquete incluye: 1 llave inglesa con 2 pines desmontables ya incorporados.	3,00	UN	108.310,00	99.000,00	324.930,00	297.000,00
203	23101502	Taladro Percutor 1/2 Pulg 20v + 1 Bat + 1 Maleta + 1 Cargador, Adicional Flexómetro tipo industrial	6,00	UN	636.750,00	590.000,00	3.183.750,00	3.540.000,00
204	27111503	Tijera 12 Pulgadas Multiuso Corta Acero	1,00	UN	60.700,00	55.000,00	60.700,00	55.000,00
205	27111510	Tijera de Aviación Recta Ref. 14-563 Stanley - Alto: 29 cm Ancho de la hoja: 9-7/8 pulgadas	10,00	UN	77.400,00	71.000,00	696.600,00	710.000,00
206	27111715	Torquímetro de cuadrante de 1/2 de 250 libras Para calibración de tuercas Torquímetro o llave dinamométrica tipo ratchet de alta calidad para trabajo pesado Incluye 1 piezas: *1 Torquímetro cuadrante de 1/2 Escala en lb/ft y Kg/m Torque mínimo: 50lb/ft - 6.9Kg/m - 67.8N.m Torque máximo: 250lb/ft - 34.5Kg/m - 339N.m	3,00	UN	674.850,00	620.000,00	2.024.550,00	1.860.000,00
207	40171502	Tubo Estructural 3X1 1/2 Pulgadas Calibre 18 X 6 M.	8,00	UN	67.890,00	62.000,00	543.120,00	496.000,00
208	30102403	Varilla de hierro redonda lisa de 1/4 Pulgadas . Barras macizas, de superficie lisa y sección circular, fabricadas a partir de palanquillas láminas en caliente.	2,00	UN	33.070,00	32.000,00	66.140,00	64.000,00
209	30102403	Varilla GRAFIL Corrugada 4 mm X6m	30,00	UN	10.795,00	9.900,00	323.850,00	297.000,00
210	26101762	Varilla empujadora del Balancín para referencia Boxer ct 100	2,00	UN	51.775,00	47.600,00	103.550,00	95.200,00
211	26101762	Varilla empujadora del Balancín para referencia GN125	2,00	UN	54.750,00	50.300,00	109.500,00	100.600,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1. Asignación de número.pdf	1. Asignación de número.pdf	(detalle)
2. Comité estructurador.pdf	2. Comité estructurador.pdf	(detalle)
3. Solicitud de bienes y servicios.pdf	3. Solicitud de bienes y servicios.pdf	(detalle)
4. Consulta a provedores SECOP II.pdf	4. Consulta a provedores SECOP II.pdf	(detalle)
5. Cotizaciones y precios experto.pdf	5. Cotizaciones y precios experto.pdf	(detalle)
6. Estudio de mercado.pdf	6. Estudio de mercado.pdf	(detalle)
7. Certificación de bienes y servicios requeridos.pdf	7. Certificación de bienes y servicios requeridos.pdf	(detalle)
8. CDP.pdf	8. CDP.pdf	(detalle)
9. Análisis y estudio económico del sector.pdf	9. Análisis y estudio económico del sector.pdf	(detalle)
10. Análisis de riesgo.pdf	10. Análisis de riesgo.pdf	(detalle)
11. Estudivo previo.pdf	11. Estudivo previo.pdf	(detalle)
12. Certificación de necesidad de contratación para la compra de materiales.pdf	12. Certificación de necesidad de contratación para la compra de materiales.pdf	(detalle)
13. GCCON-F-021 Anexo al contrato.pdf	13. GCCON-F-021 Anexo al contrato.pdf	(detalle)
14. Carta Aceptación de Oferta MC-CSR-CAE-161-2025.pdf	14. Carta Aceptación de Oferta MC-CSR-CAE-161-2025.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ORLANDO ANTONIO A	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1062906432	Guardar y notificar
Supervisor	Ronald Leandro Mena	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1098668913	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	ORLANDO ANTONIO A	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1062906432	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	ORLANDO ANTONIO AGUILAR QUINTERO	1 día de tiempo transcurrido *(20/11/2025 1:58:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ORLANDO ANTONIO AGUILAR QUINTERO
Supervisor	Ronald Leandro Mena Galvis	1 día de tiempo transcurrido *(20/11/2025 1:58:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ORLANDO ANTONIO AGUILAR QUINTERO
Ordenador del pago	ORLANDO ANTONIO AGUILAR QUINTERO	1 día de tiempo transcurrido *(20/11/2025 1:58:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ORLANDO ANTONIO AGUILAR QUINTERO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de

Paz		
Destinación del gasto	Inversión Sí ☐ No ☑ *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	Sí ☐ No ☑ *	
Sistema General de Participaciones - SGP	Sí ☐ No ☑ *	
Sistema General de Regalias - SGR	Sí ☐ No ☑ *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Sí ☐ No ☑ *	
Recursos de Crédito	Sí ☐ No ☑ *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	Sí ☑ No ☐ *	83.037.100
	Total	83.037.100

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF	Sí ☑ No ☐
Código de autorización	
Código unidad/subunidad ejecutora	36-02-00-020-952110

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	10125	CDP	Generado	83.077.899 COP	83.037.100 COP	36-02-00-020-952010	-	Editar

Saldo de CDP	83.077.899 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	83.037.100 COP
Última consulta a SIIF	Consulta Exitosa
Fecha de consulta SIIF	20/11/2025 1:56 PM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐	524225	Presupuestal (CDP)	20/11/2025 12:00 AM	Generado	83.037.100 COP	83.037.100 COP	-	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ...	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP	83.037.100 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	83.037.100 COP
Última consulta a SIIF	Consulta Exitosa
Fecha de consulta SIIF	21/11/2025 9:00 AM

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.11.20 10:59:26 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: iBcg/6hR12Er37KyEwoxkw==

No. PÓLIZA	CBM-100000682	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	548001877	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN BARRANCABERMEJA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/11/2025	24:00 Horas Del	05/06/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	GRUPO ADME SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.848.196-3
DIRECCIÓN	CALLE 5 N 4-58	TELÉFONO	3212010690
ASEGURADO	CENTRO AGROEMPRESARIAL SENA REGIONAL CESAR	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.034-1
DIRECCIÓN	CARRERA 40 KILOMETRO 1 VÍA BUCARAMANGA	TELÉFONO	5461500
BENEFICIARIO	CENTRO AGROEMPRESARIAL SENA REGIONAL CESAR	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.034-1
DIRECCIÓN	CARRERA 40 KILOMETRO 1 VÍA BUCARAMANGA	TELÉFONO	5461500

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CO1.PCCNTR.8612839 , CUYO OBJETO ES

COMPRA DE MATERIALES PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE LAS ÁREAS DE SOLDADURA Y MECÁNICA Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CESAR

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 21/11/2025	24:00 Horas Del 05/06/2026	8.303.710,00	12.500,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 21/11/2025	24:00 Horas Del 05/06/2026	8.303.710,00	12.500,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 16.607.420,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
FLOR MIRELLA ROJAS PRADO	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	25.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	25.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	5.700,00
TOTAL A PAGAR	$	35.700,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 21/11/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Andres Medina
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CBM-100000682	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	548001877	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	20/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN BARRANCABERMEJA		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/11/2025	24:00 Horas Del	05/06/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1	**RIESGOS AMPARADOS**	**4**
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	**6**
3.	**SUMA ASEGURADA**	**6**
4.	**VIGENCIA**	**7**
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	**7**
6.	**COMPENSACIÓN**	**9**
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	**9**
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	**10**
9.	**SUBROGACIÓN**	**10**
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	**10**
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	**10**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de
Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.

2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.

2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. - de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CBM-100000682** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **GRUPO ADME SAS** Asegurado o Beneficiario: **CENTRO AGROEMPRESARIAL SENA REGIONAL CESAR / CENTRO AGROEMPRESARIAL SENA REGIONAL CESAR ,** expedida por la Compañía en **20/11/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN BARRANCABERMEJA a los **20** días del mes **NOVIEMBRE** del año **2025.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.12.10 10:53:07 -05:00

Código de Seguridad: +/TzmFEHNKUBtrujxGzXJg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CBM-100000725	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	548002031	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	10/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN BARRANCABERMEJA		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/11/2025	24:00 Horas Del	20/06/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	GRUPO ADME SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.848.196-3
DIRECCIÓN	CALLE 5 N 4-58	TELÉFONO	3212010690
ASEGURADO	CENTRO AGROEMPRESARIAL SENA REGIONAL CESAR	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.034-1
DIRECCIÓN	CARRERA 40 KILOMETRO 1 VÍA A BUCARAMANGA	TELÉFONO	5461500
BENEFICIARIO	CENTRO AGROEMPRESARIAL SENA REGIONAL CESAR	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.034-1
DIRECCIÓN	CARRERA 40 KILOMETRO 1 VÍA A BUCARAMANGA	TELÉFONO	5461500

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CO1.PCCNTR.8612839 , CUYO OBJETO ES

COMPRA DE MATERIALES PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE LAS ÁREAS DE SOLDADURA Y MECÁNICA Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CESAR.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 21/11/2025	24:00 Horas Del 20/06/2026	8.303.710,00	12.500,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 21/11/2025	24:00 Horas Del 20/06/2026	8.303.710,00	12.500,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 16.607.420,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
FLOR MIRELLA ROJAS PRADO	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	25.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	25.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	5.700,00
TOTAL A PAGAR	$	35.700,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 10/12/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Andres Medina
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CBM-100000725	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	548002031	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN BARRANCABERMEJA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/11/2025	24:00 Horas Del	20/06/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1	**RIESGOS AMPARADOS**	**4**
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	**6**
3.	**SUMA ASEGURADA**	**6**
4.	**VIGENCIA**	**7**
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	**7**
6.	**COMPENSACIÓN**	**9**
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	**9**
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	**10**
9.	**SUBROGACIÓN**	**10**
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	**10**
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	**10**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de
Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.

2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.

2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. - de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CBM-100000725** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **GRUPO ADME SAS** Asegurado o Beneficiario: **CENTRO AGROEMPRESARIAL SENA REGIONAL CESAR / CENTRO AGROEMPRESARIAL SENA REGIONAL CESAR ,** expedida por la Compañía en **10/12/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN BARRANCABERMEJA a los **10** días del mes **DICIEMBRE** del año **2025.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.